



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS

Rumbo al Bicentenario

ALCALDIA

ACUERDO DE CONCEJO N° 08-2021-CM-MDP

Paracas, 31 de Marzo del 2021

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo, de fecha 31 de marzo del 2021, el segundo punto de la agenda sobre APROBACION, de los Estados Financieros del año fiscal 2020 de la Municipalidad Distrital de Paracas,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 11) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prevé como atribuciones del alcalde, el someter a la aprobación del concejo municipal, durante el primer trimestre del ejercicio presupuestal siguiente y bajo responsabilidad, el balance general y la memoria anual del ejercicio económico fenecido;

Que, el artículo 54° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece Fenecido el ejercicio presupuestal, bajo responsabilidad del Gerente Municipal o quien haga sus veces, se formula el Balance General de Ingresos y Egresos y se presenta la memoria anual, documentos que deben ser aprobados por el concejo municipal dentro de los plazos establecidos por el Sistema Nacional de Contabilidad;

Que, el numeral 3) del artículo 7° del Decreto Legislativo N°1438, mencionan que la Función de la Oficina de Contabilidad o la que haga sus veces en las entidades del Sector Público, deben Efectuar las acciones conducentes al reconocimiento, medición, registro y procesamiento de los hechos económicos de la entidad, elaborando los estados financieros y presupuestarios e información complementaria con sujeción al sistema contable.

Que, mediante informe N° 0077-2021-SGC/GA/MDP, emitido la Sub Gerencia de Contabilidad informa que con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido mediante la Directiva N° 003-2020-EF/51.01 "Normas para la preparación y presentación de la información financiera y presupuestaria, para el cierre del ejercicio fiscal de las entidades del sector público y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos" se ha cumplido con elaborar los estados financieros del Ejercicio 2020, a fin de que sea aprobado por el Concejo Municipal;

Que, mediante Informe Legal N° 108-2021-MDP/GAJ, emitido por la Gerencia de Asesoría Legal, hace saber que es viable la Emisión del Acuerdo de Concejo que apruebe los estados Financieros de la Municipalidad Distrital de Paracas, correspondiente al ejercicio 2020, el mismo que se encuentra dentro del marco legal vigente; por lo que deberá disponer su aprobación en concordancia con lo establecido en el inciso 17) del artículo 9° de la Ley N° 27972;

Que, tras el debate correspondiente tal como consta en el acta se somete a votación la aprobación de los Estados Financieros de la Municipalidad Distrital de Paracas, correspondiente al ejercicio fiscal 2020, la misma que es aprobada por **MAYORIA DE VOTOS**, en uso de las atribuciones conferidas al Concejo Municipal, por el inciso 17) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS

Rumbo al Bicentenario

ALCALDIA

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR los ESTADOS FINANCIEROS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2020 de la Municipalidad Distrital de Paracas, la cual forma parte integrante del presente acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Sub Gerencia de Contabilidad la remisión y presentación a la Dirección Nacional de Contabilidad Pública y otros según corresponda, dentro del plazo exigido por Ley, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER la publicación del presente acuerdo en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Paracas, (www.muniparacas.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS

Lic. Adm. Rosario Ramirez Gamboa
ALCALDESA

